

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
PRESENTE:**

El que suscribe **LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA**, en mi carácter de Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 41, fracción I y 69, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 3, fracción XV, 7, 26, fracción IX, 119, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130, 130 Bis y 212, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", así como sus Lineamientos; con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", adoptado por 139 Estados Miembros de las Naciones Unidas (ONU), Agenda que se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, consistente en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, con el objetivo de fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. Para ello dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, por ello y para que específicamente la aplicación de este Proyecto Municipal denominado "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", sea para las personas que habitan nuestro Municipio y esté alineado a los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicamente con el objetivo número 8 el cual se refiere a: "Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos", en sus metas 8.2 y 8.3.





**II.-** Para las Campañas en materia de Desarrollo Económico, concretamente en apoyo al campo y a la ganadería, es sin duda alguna una política que sigue el actual Gobierno Municipal, por ello, acorde al "Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2021-2024", se contemplan objetivos estratégicos y líneas de acción, en su Eje número 7 denominado "*Desarrollo Económico y Empleo*", punto E7.2 "Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario", destacando que la importancia del sector agropecuario radica en que es un sector fundamental por el hecho de proveer alimento a la sociedad y ser uno de los principales sectores que integran la economía de nuestro Municipio, en el que se detallan los objetivos específicos y líneas de acciones, consistente en el aprovechamiento por parte de los productores del Municipio de manera sostenible, continuando con las intervenciones que potencialicen y faciliten la labor de los productores pecuarios del Municipio, estableciendo la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

**III.-** La ganadería es una actividad económica que se encuentra dentro de las actividades del sector primario, los ganados más importantes en número a nivel mundial son los relacionados con la ganadería bovina, la ovina y la porcina. Sin embargo, en algunas regiones del planeta otros tipos de ganado tienen mayor importancia, como el caprino y el equino; pero también es vulnerable a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el contagio de enfermedades zoonóticas, implementando los servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología, marcaje con nitrógeno para los equinos, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, como un equipo solidario trabajando de manera directa y simultánea en los factores que propician el rezago en sectores de la población.

**IV.-** Derivado de lo anterior, se propone contribuir con las y los propietarios de equinos atendiendo las necesidades colectivas de la ciudadanía, trabajando de manera directa y simultánea en los factores que propician el rezago en sectores de la población, desarrollando un municipio progresista, promoviendo, fortaleciendo y potencializando el desarrollo rural del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, fomentando el bienestar animal equino, a través del desarrollo de campañas y prácticas integrales de capacitación y divulgación de promoción del bienestar animal de los equinos en conjunta armonía con su entorno con el medio ambiente por medio de la revisión integral respecto a su ganadería, así como evitar delitos de robo de caballos, consistente en los servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología y marcaje con nitrógeno para los animales equinos, sin embargo, la implementación de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco, nos impulsa a sujetar nuestras campañas de carácter permanente a Lineamientos que eliminen la discrecionalidad en la gestión pública.

**V.-** El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es tierra de grandes tradiciones como la charrería motivo de orgullo, donde se ve como parte medular al caballo o animal equino, por lo que se cuenta con la escuela de charrería, la cual ha ganado diversos torneos, así mismo el caballo es identidad de Tlajomulco como muestra las diversas cabalgatas que distinguen a nuestro Municipio, en especial las que se realizan en San Miguel Cuyutlán donde viven una gran cantidad de ganaderos y charros, motivo por el cual se le conoce como la tierra del caballo.





**VI.-** Por lo que para la ejecución de la Campaña multicitada, se cuenta con la viabilidad financiera emitida por la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal mediante el oficio DGF/035/2024, así como la exención de ser inscrito en la Agenda Regulatoria y de la presentación de Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por la Dirección de Mejora Regulatoria, mediante DICTAMEN/DRM/008/2024, con fundamento en los artículos 25 fracción I, 26 y 27 del Reglamento de Políticas Presupuestales y Lineamientos del Ejercicio del Gasto del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y 65 fracción II y 78 fracción III de la Ley General de Mejora Regulatoria, 76.2 fracción III de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 76 fracción II y 97 fracción III del Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, las cuales se anexan a la presente para su fácil identificación.

**VII.-** De igual manera, se realizó evaluación de la Campaña en cuestión, suscrita por la Maestra Ana Margarita Vázquez López, Jefa de Políticas Públicas, donde informa de los resultados que se atendió a 154 personas productoras de las cuales 20% son mujeres, lo que derivó en la atención de 2,005 equinos: 692 por desparasitación, 900 por vacunación, 116 por ultrasonografía, 278 por odontología y 19 por marcaje de nitrógeno, por lo que en el apartado de observaciones establece que la campaña materia de la presente iniciativa, muestra resultados favorables para su continuación.

**VIII.-** Se pretende que la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", siga contribuyendo a generar entornos de paz y que las personas beneficiarias participen en labores comunitarias en un ejercicio de corresponsabilidad social.

**IX.-** Es importante señalar que las campañas que realiza el Gobierno Municipal no pertenecen a partido político, coalición o candidatura alguna, la publicidad de las reglas de operación y la información relativa a todo recurso público que se ejerza para la ejecución de los campañas o programas sociales, está sujeta a las reglas de transparencia y rendición de cuentas.

**X.-** Bajo este contexto, el Maestro Julio Rodolfo Velázquez Chávez, Coordinador General de Desarrollo Económico, mediante oficio CGDE/04/2024, recibido el 17 de enero del año 2024, solicita se someta a consideración del Ayuntamiento, los Lineamientos de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", los cuales tendrán carácter de permanente en tanto se requiera realizar algún ajuste, por lo que se propone ejecutar bajo el amparo de las siguientes:

### **LINEAMIENTOS DE LA "CAMPAÑA MUNICIPAL DE SALUD INTEGRAL DEL EQUINO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA".**

#### **Fundamentación Jurídica.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25, 27 fracción XX y 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 4, 6, 7, 18 y 56 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; artículos 1, 2, 6, fracciones XXV, XXXI, XLVII, LXIII y párrafo último, 7, 10, 54, 63, 78, 125, 136, 165 de la Ley Federal de Sanidad Animal, artículos 7, fracción VI, 14, fracciones II, III y IV,



84, 87 fracciones I y II, 90, 94, 95, 105 fracción V, 106, 107, 113 de la Ley de Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, artículo 8 fracción XVII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, artículos 5, 129 fracción VI, 135 fracciones IV y V del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Líneas de Acción LA21.1.1, LA23.1.1, LA23.1.2 del Objetivo Específico OE3.2 del Programa Marco de Implementación “Disminuir la Arbitrariedad en la Gestión Pública” de la Política Estatal Anticorrupción de Jalisco.

### **Introducción.**

La Campaña de Salud Integral Equina se propone con la finalidad de brindar atención a las personas propietarias de equinos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, atendiendo las necesidades básicas de sus caballos. Buscando de manera primordial el apoyo sin que se vea afectada la economía de las y los propietarios, así como se aproveche sus recursos para mejorar su calidad de vida, la producción de sus caballos, el fortalecimiento de la identidad de las y los tlajomulquenses como tierra de charros y caballos.

### **Problemática a Resolver.**

El ganado equino es vulnerable a factores como el cambio climático, el crecimiento demográfico y el contagio de enfermedades zoonóticas por lo que este Gobierno municipal ofrece los servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología, marcaje con nitrógeno para los equinos, dando atención a las necesidades colectivas de la ciudadanía, fomentando el bienestar del Animal Equino.

## **SECCIÓN I: PARTICULARIDADES DE LA CAMPAÑA.**

### **1.1. Información Básica de la Campaña.**

**1.1.1. Nombre Oficial de la Campaña:** Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**1.1.2. Nombre de Divulgación:** Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

**1.1.3. Modalidad o Tipo de Apoyo:** Servicios.

**1.1.4. Derecho Social o Humano al que se Atiende:** Derecho a un Medio Ambiente Sano, al Desarrollo Económico, libertad de ejercer el comercio, oficio o industrial y el Derecho a la Salud y el Derecho a la Identidad Cultural de las Personas.

**1.1.5. Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Vigente:** Eje número 7 denominado “Desarrollo Económico y Empleo”, Temática E7.2 “Apoyo e impulso de los sectores agrícola y pecuario”, del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza “Tlajomulco 2021 - 2024”.

**1.1.6. Dependencia o Entidad Responsable:** Dirección General de Desarrollo Rural.

**1.1.7. Dirección General o Área Interna responsable:** Dirección Técnica de Desarrollo Rural.

## **SECCIÓN II: OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA CAMPAÑA.**

### **2.1. Objetivos.**



### **2.1.1. Objetivo General.**

Fomentar el desarrollo y vida plena de los equinos, como parte de la identidad tlajomulquense, a través del diagnóstico clínico, atención preventiva y correctiva en la salud animal, así como su plena identificación.

### **2.1.2. Objetivo Específico.**

Contribuir con la salud del animal equino de las y los propietarios por medio de la revisión integral respecto a su ganadería, así como evitar delitos de robo de caballos.

## **2.2. Población Potencial y Objetivo.**

### **2.2.1. Población Potencial.**

Productores de la actividad primaria que tengan equinos que radiquen en el Municipio de Tlajomulco.

### **2.2.2. Población Objetivo.**

Hasta 1,500 servicios para equinos de las y los Productores de la actividad primaria que radican en el Municipio de Tlajomulco.

## **2.3. Cobertura geográfica.**

La presente Campaña tiene cobertura en todo el territorio municipal.

## **2.4. Programas Potencialmente Complementarios.**

- a) Aquellos que ejecuten tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco, dirigidos al sector agropecuario.
- b) Programa Chamba para Todos.
- c) Actividades que fomenten las tradiciones del Municipio.

## **2.5. Temporalidad.**

La Campaña se implementará con carácter permanente.

## **SECCIÓN III: OPERACIÓN Y GESTIÓN.**

### **3.1. Características de los Apoyos.**

Servicios de desparasitación, vacunación, ultrasonografía, odontología y marcaje con nitrógeno.

### **3.2. Selección de las Personas Beneficiarias.**

#### **3.2.1. Criterios de elegibilidad.**

Que la unidad de producción del equino se encuentre dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

#### **3.2.2. Requisitos.**

- a) Solicitud en formato oficial; y
- b) Copia de la identificación oficial con fotografía.

#### **3.2.3. Derechos.**

- a) Todas las personas tienen derecho a recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.



- b) Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, servicios, requisitos y otras disposiciones para participar en el Campaña.

#### **3.2.4. Obligaciones.**

- a) Las o los productores deben estar presentes o un representante durante los servicios.
- b) Las o los productores deben colaborar o un representante en las actividades de manejo del animal.

#### **3.2.5. Causales de Bajas.**

El incumplimiento de los requisitos y obligaciones antes mencionados causará la baja de la Campaña.

### **3.3 Proceso de Operación o Instrumentación.**

#### **3.3.1. Publicación de la Convocatoria.**

El Presidente Municipal emitirá una convocatoria pública y abierta, dirigida a la población objetivo de la Campaña, con base a los presentes Lineamientos. La convocatoria se publicará, en el portal de internet del Gobierno Municipal: [www.tlajomulco.gob.mx](http://www.tlajomulco.gob.mx)

#### **3.3.2. Disposiciones Sanitarias.**

En la operación de la Campaña, se deberán acatar las disposiciones que emitan las autorizaciones sanitarias y otras enfermedades.

#### **3.3.3. Recepción de Solicitudes.**

Acudir con la solicitud a la oficina de la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, en un horario de 9 a 15 horas. Para agendar un servicio, posteriormente se acudirá al domicilio de la unidad de producción de la o el Productor, a llevar a cabo dicho servicio.

En caso de haber omisiones o el requerimiento de información adicional, será complementada por parte de las o los solicitantes, la Dirección Técnica de Desarrollo Rural estudiará nuevamente la solicitud y si esta resulta procedente se le notificará para proceder.

#### **3.3.4. Proceso de Selección de Personas Beneficiarias.**

- a) La Dirección Técnica de Desarrollo Rural, analizará la información y documentación recibida, la cual valida y dictamina.
- b) Posteriormente comunicará a las personas beneficiarias, para que la Dirección Técnica de Desarrollo Rural programe los servicios, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad de los insumos con los que cuente la Dirección Técnica de Desarrollo Rural.
- c) Se recabará la firma de la constancia del servicio recibido y fotografías de los equinos atendidos.

#### **3.3.5. Resguardo de los Expedientes.**

Una vez integrado el padrón de personas beneficiadas, es responsabilidad de la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, resguardar los expedientes, de acuerdo con las disposiciones previstas en la legislación de Archivos, con la asistencia y orientación de la Dirección del Archivo General del Municipio.

### **3.4. Corresponsabilidad Social.**

Las personas beneficiarias participarán, en la medida de lo posible, en la realización de actividades comunitarias bajo esquemas de corresponsabilidad en beneficio de la Delegación, Agencia, Población, Barrio o Fraccionamiento en que habiten, siguiendo los lineamientos e indicaciones de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad.





### **3.5. Controlaría Social.**

Se instalará el Comité de contraloría social de la Campaña con las personas beneficiarias que voluntariamente decidan incorporarse al mismo, los cuales tendrán las atribuciones establecidas en el artículo 52 ter de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco.

## **SECCIÓN IV: MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1. Seguimiento o Monitoreo.**

Se realizará el reporte mensual de los avances de la Campaña dentro de los primeros 7 días hábiles del mes inmediato siguiente, con los que a su vez se generará un reporte semestral y anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas mediante los formatos que ésta última establezca.

### **4.2. Evaluación.**

Con relación a los reportes antes mencionados, estos servirán para revisar los avances de la campaña de manera semestral, de acuerdo con lo siguiente:

- a) Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Jefatura de Políticas Públicas en colaboración con la Dirección Técnica de Desarrollo Rural.
- b) Será una evaluación interna y con perspectiva de género.
- c) El informe de evaluación deberá estar concluido los meses de julio y enero de cada año.

## **SECCIÓN V: TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **5.1. Transparencia y Difusión.**

Estos lineamientos, además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en la página de Internet del Gobierno Municipal. Además, la Dirección Técnica de Desarrollo Rural será la encargada de realizar la promoción y difusión de la campaña, informando las acciones institucionales a realizar, por los medios que más se adecuen a la población potencial.

### **5.2. Padrón de Personas Beneficiarias.**

La información de todas las personas beneficiarias de la Campaña, estará a cargo de la Dirección Técnica de Desarrollo Rural, con apego a la legislación en materia de protección de datos sensibles y normatividad que resulte aplicable.

### **5.3. Quejas y Denuncias.**

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de esta campaña deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia Sur número 105, colonia Tlajomulco Centro, código postal 45640.
- Vía telefónica: 32-83-44-68.
- Por internet en: [www.tlj.mx/denuncialos](http://www.tlj.mx/denuncialos)
- Por correo electrónico: [denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx](mailto:denuncialacorrupcion@tlajomulco.gob.mx)
- En los buzones de quejas establecidos en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), unidades administrativas, delegaciones y recaudadoras ubicadas en el territorio municipal.

### **5.4. De la Responsabilidad Administrativa.**

Las y los servidores públicos municipales y los particulares quedarán sujetos a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas en todas las materias que regula, de conformidad a lo



establecido en los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

#### **5.5. Prohibición para Servidores Públicos.**

Las y los servidores públicos del Municipio, deberán de excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado de la presente Campaña. Asimismo, no podrán intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la o el servidor o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

#### **5.6. Electoral.**

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente contenidas en las leyes federales y locales aplicables en materia electoral, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos con fines particulares, partidistas y/o político-electorales. Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrendará el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previene e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.

**XI.-** Por los motivos ya expuestos someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **Resolutivos** a manera del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal Interino, a la Tesorera Municipal, y a los titulares de la Coordinación General de Desarrollo Económico, de la Dirección General de Desarrollo Rural, de la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad, de la Dirección de Transparencia, de la Dirección Técnica de Desarrollo Rural y de la Jefatura de Políticas Públicas, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

**CUARTO.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.





ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 23 de enero del año 2024.

**LICENCIADO GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA.**

Presidente Municipal Interino del Ayuntamiento Constitucional de  
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

